



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLAN DE INCENTIVOS AIG-METROPOLITANA CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Al aceptar los términos y condiciones detallados en el presente documento, los agentes asesores productores de seguros pueden ingresar al Plan de Incentivos Gran Prix AIG 2021–2022 en sus dos etapas: Vigencia I (01 de agosto 2021 al 31 de diciembre 2021) y Vigencia II (01 de enero 2022 al 20 de septiembre 2022).

### ALCANCE:

El Plan de Incentivos Gran Prix AIG 2021–2022 tienen dos etapas: Vigencia I (01 de agosto 2021 al 31 de diciembre 2021) y Vigencia II (01 de enero 2022 al 20 de septiembre 2022), el mismo que está dirigido a los brokers a nivel nacional que tienen un contrato de agenciamiento con AIG–Metropolitana Cía. de Seguros y Reaseguros S.A, para las pólizas que se emitan a través del portal en la página web: [www.portalaig.com](http://www.portalaig.com).

La compensación será entregada al bróker en base a las pólizas emitidas de acuerdo a los parámetros establecidos en la mecánica y Calendario F1 (tabla de compensación) detalladas en la sección descripción y mecánica.

### OBJETIVO:

El plan de incentivos Grand Prix AIG 2021–2022, busca motivar el uso de la herramienta Portal AIG por parte de los brokers e incentivar así la generación de negocios virtuales en beneficio de nuestros mutuos clientes. Mejorar la experiencia del cliente, otorgando soluciones de seguros inmediatas a través de herramientas innovadoras.

### DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA:

Utilizando el Portal de Brokers AIG, los brokers participantes tienen la opción de ganar con el Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021–2022 registrándose sus dos etapas: Vigencia I (01 de agosto 2021 al 31 de diciembre 2021) y Vigencia II (01 de enero 2022 al 20 de septiembre 2022) de la siguiente manera:

Se contabilizarán las pólizas emitidas a través del Portal en cada una de las etapas, Vigencia I (01 de agosto 2021 al 31 de diciembre 2021) y Vigencia II (01 de enero 2022 al 20 de septiembre 2022).

Mensualmente, los incentivos se entregarán como **Gift Card** de consumo, una vez cumplidas las metas establecidas en la mecánica y Calendario F1 (tabla de compensación).

Se notificará al bróker si es acreedor al premio los 15 primeros días del siguiente mes y los premios serán entregados hasta el día 30 del mes de notificación.

Adicionalmente, se otorgará puntos para la **Super Licencia F1**, con la acumulación de estos puntos, el bróker accede a la posibilidad de tener un viaje a la Formula 1 en México en el 2022 con todos los gastos pagados, siendo estos: pasaje de avión, traslados, hospedaje, alimentación, boleto de entrada al Gran Premio de Fórmula 1, México (aplica a una persona por bróker en cada una de las etapas).

Estos puntos son acumulables durante la vigencia de cada una de las etapas: **Vigencia I** (01 de agosto 2021 al 31 de diciembre 2021) y **Vigencia II** (01 de enero 2022 al 20 de septiembre 2022) de forma separada; es decir que, los puntos acumulados en la primera etapa no podrán ser transferidos a la segunda etapa.

**Los 13 participantes con mayor producción emitida en la plataforma del Portal AIG durante las etapas (Vigencia I y Vigencia II) del Plan de Incentivos Gran Prix AIG 2021–2022 nos acompañarán a México en el 2022 al Grand Prix de Fórmula 1.**

Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

<b>ETAPA I</b> Vigencia: 01/08/21 al 31/12/21	<b>ETAPA II</b> Vigencia: 01/01/22 al 20/09/22
<b>2</b> Ganadores zona Sierra norte	<b>5</b> Ganadores zona Sierra norte
<b>1</b> Ganador zona Sierra sur	<b>2</b> Ganadores zona Sierra sur
<b>1</b> Ganador Zona Costa	<b>2</b> Ganadores Zona Costa



# CALENDARIO F1

(Tabla de compensación)

Este calendario aplica para las dos etapas.

PRODUCTOS	¿Cuánto tengo que emitir?		¿Qué pasa si emito más?		PUNTOS PARA SUPER LICENCIA F1
	SECCIÓN NORMAL		SECCIÓN DRS		
	# EMISIONES	GIFTCARDS	EXTRA MILE	EXTRA GIFTCARDS	
Auto	3 pólizas	USD 25	Si llegas a 10 pólizas	USD 55	5 X PÓLIZA
Hogar	2 pólizas	USD 30	Si llegas a 5 pólizas	USD 35	10 X PÓLIZA
Pymes	2 pólizas	USD 30	Si llegas a 5 pólizas	USD 35	10 X PÓLIZA
D&O	1 póliza	USD 30	Si llegas a 3 pólizas	USD 50	10 X PÓLIZA
Cyber	1 póliza	USD 30	Si llegas a 3 pólizas	USD 50	10 X PÓLIZA
RC Profesional	1 póliza	USD 30	Si llegas a 3 pólizas	USD 50	10 X PÓLIZA
AP Guardias	1 póliza	USD 20	Si llegas a 2 pólizas	USD 10	10 X PÓLIZA
AP Guarderías	1 póliza	USD 30	Si llegas a 2 pólizas	USD 10	10 X PÓLIZA
AP Contratistas	1 póliza	USD 30	Si llegas a 2 pólizas	USD 10	10 X PÓLIZA
AP Pymes	1 póliza	USD 30	Si llegas a 2 pólizas	USD 10	10 X PÓLIZA
AP AIG MED	1 póliza	USD 30	Si llegas a 2 pólizas	USD 10	10 X PÓLIZA
AP Travel	1 póliza	USD 30	Si llegas a 2 pólizas	USD 10	10 X PÓLIZA
PUNTOS ESPECIALES					
★ Auto 40K+	Autos 40 K+ SI son tomados en cuenta para el cálculo de Gift Card.				10 X PÓLIZA
★ Auto x KM	Auto x KM NO son tomados en cuenta para el cálculo de Gift Card.				3 X PÓLIZA

Las **Gift Card** en la sección normal de la pista serán entregadas en el cumplimiento de metas mensuales al alcanzar el número de pólizas emitidas de acuerdo al Calendario F1 dentro del mes. Las pólizas no serán acumulables para el siguiente mes.

Las Gift Card correspondientes a la sección DRS de la pista serán entregadas en el cumplimiento de metas mensuales al alcanzar el número de pólizas emitidas de acuerdo al **Calendario F1** dentro del mes. Las pólizas no serán acumulables para el siguiente mes.

Esta es una Extra Gift Card que se entregará en adición a las Gift card obtenidas por el cumplimiento de las metas en la sección normal de la pista.

No se tomarán en cuenta las pólizas que hayan sido canceladas, incluso si estas fueron canceladas en otros períodos. Si hay cancelaciones de pólizas que fueron parte del total para recibir un premio, el siguiente mes tendrá una penalidad de acuerdo al número de pólizas canceladas.

Para mayor información comuníquese al:



**1800 AIG AIG**  
 2 4 4 - 2 4 4

## OBLIGACIONES:

**AIG-Metropolitana Cía. de Seguros y Reaseguros, tiene las siguientes obligaciones:**

- Reconocer al Agente Asesor Productor de Seguros con el premio y/o recompensa al que tiene derecho luego de cumplir con las condiciones establecidas en la mecánica del Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021-2022.
- Dar a conocer mensualmente el avance y cumplimiento de las condiciones establecidas en la mecánica del Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021-2022.



- Mantener una versión actualizada de los términos y condiciones del programa, la cual debe estar siempre disponible para cualquier consulta de los brokers participantes.

**Son obligaciones del bróker participante las siguientes:**

- Aceptar los Términos y Condiciones del Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021-2022 de AIG-Metropolitana Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la mecánica del Plan.
- Asegurar en todo momento un comportamiento ético y responsable en su gestión como asesor productor de seguros y en la consecución de los objetivos de este Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021-2022.
- Asegurar y prevalecer en todo momento los intereses de sus clientes sobre los suyos en tanto la colocación y gestión de seguros.
- Tener todos los documentos en regla antes del viaje en caso de ser elegido como ganador.
- El bróker debe facilitar el nombre y documento de identificación de la persona que viaje. Los documentos de viaje deberán estar en regla, en el momento que la aseguradora lo solicite.

**PLAZO:**

El plazo de vigencia del Plan es de 14 meses dividido en dos etapas: Vigencia I (01 de agosto 2021 al 31 de diciembre 2021) y Vigencia II (01 de enero 2022 al 20 de septiembre 2022).

La finalización del Plan es de manera automática al finalizar el plazo indicado 30 de septiembre 2022, sin que para el efecto se requiera de ningún tipo de notificación.

**TERMINACIÓN:**

- El bróker podrá dejar de participar en el Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021-2022 de manera voluntaria, sin derecho a reclamar ningún valor o premios posterior a su aviso o notificación escrita o verbal.
- El Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021-2022, terminará únicamente al finalizar el plazo establecido en la sección que hace referencia a este punto.
- El Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021-2022, terminará automáticamente para el bróker si su licencia para operar como tal se suspende o revoca por cualquier motivo.
- En caso de terminación anticipada, las emisiones acumuladas se pierden sin posibilidad de que los mismos sean transferidos o realizar incentivos parciales.

**CAMBIOS EN EL PROGRAMA Y EN SU ADMINISTRACIÓN**

Las condiciones y términos del Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021-2022, pueden ser cambiadas sin previo aviso, conforme a la DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA del Plan de Incentivos AIG 2021-2022; sin que, por ello, se pueda alegar incumplimiento contractual alguno.

Cualquier tipo de modificación que se considere pertinente, será puesto en conocimiento de los usuarios, por medio de los medios que para el efecto AIG considere apropiados.

**LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Para el caso de los presentes términos y condiciones, les serán aplicables y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Ecuador.

**RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Las Partes señalan como domicilio la ciudad de Quito. Las partes acuerdan que, en caso de surgir cualquier divergencia o controversia respecto a la ejecución, interpretación y aplicación del presente Contrato, harán todo lo posible para resolver las controversias que surgieren en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas, informales y agotando todas las instancias posibles. Cualquier diferencia que no hubiera sido superada amigablemente, será resuelta mediante conciliación con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si no se llegare a ningún acuerdo a través de la mediación, las Partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:



- i) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo del Tribunal Arbitral que estará integrado por tres árbitros, abogados de profesión, designados por la Cámara de Comercio de Quito de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- ii) El Tribunal decidirá en derecho;
- iii) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral estará facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
- iv) El procedimiento arbitral será confidencial.
- v) El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
- vi) Tanto el acuerdo expresado en el Acta de Mediación como el Laudo Arbitral tienen el efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, y no admiten recurso alguno;
- vii) Los gastos incurridos dentro del proceso de Arbitraje y Mediación correrán por parte del vencido.

#### **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

AIG–Metropolitana Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., estará exenta del cumplimiento oportuno de aquellas obligaciones que estén a su cargo conforme al Programa, en cuanto se acredite que el incumplimiento ha tenido causa en actos o hechos imprevistos, imprevisibles y/o irresistibles, tales como guerra, grave alteración del orden público, motines, así como cualquier otra circunstancia no imputable a la voluntad de AIG–Metropolitana y que impida la ejecución del Programa.

#### **DECLARACIONES Y GARANTÍAS:**

El Bróker manifiesta que ha recibido, leído, comprendido y cumplirá estricta y totalmente con las Políticas de Prácticas Anticorrupción, Seguridad de Sistemas, Seguridad Física, Manejo de Quejas, Gestión de Reclamaciones, Suscripción, Administración de Pólizas, Propiedad Intelectual, Mantenimiento de Registros, Sanciones Económicas y Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo de AIG–Metropolitana y reconoce y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas políticas y de estos términos y condiciones dará paso a la terminación unilateral del programa con este Bróker.

---

Todos los Agentes Asesores Productores de Seguros que participen en el **Plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021 – 2022** aceptan y están de acuerdo, de forma integral, con los términos y condiciones del presente **Plan de Incentivos 2021–2022**.

Si no desea participar en el plan de incentivos, le solicitamos enviar su pronunciamiento formal por correo electrónico a [Andres.Baez2@aig.com](mailto:Andres.Baez2@aig.com) o a su vez a su ejecutivo comercial, mencionado que el Agente Asesor Productor de Seguros (bróker) no participará en el plan de Incentivos Grand Prix AIG 2021 – 2022.

En caso que los viajeros del bróker ganador no tengan sus documentos de viaje en regla o hayan incumplido sus obligaciones, AIG es libre de asignar el cupo de premio al siguiente bróker de la lista del ranking.